



SITUACIÓN DE LA COMUNIDAD LGTTBI EN HONDURAS.

Elaborado por Indyra Mendoza Aguilar

Presentado por Cattrachas - ILGA

5-04-2015

CATTRACHAS es una organización lésbica feminista, dedicada a la investigación y comunicación para la incidencia política y la defensa de los derechos humanos de la comunidad LGTTBI en Honduras.

Nuestra organización es consciente de los abusos, asesinatos y violaciones a los derechos humanos de la comunidad lésbica, gay, bisexual, transgénero, travesti e intersex en Honduras, denunciaremos y demostraremos que existe

LA CRIMINALIZACIÓN DE LAS DEFENSORAS Y DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS a través de campañas de odio en los medios de comunicación, donde estos además comercializan con la promoción del odio y obtienen ganancias económicas con la aquiescencia del Estado. Por lo que solicitamos que el Estado de Honduras Adopte medidas que garanticen el derecho a la no discriminación limitando la difusión de mensajes fundados en una libertad de expresión que promueve el odio y el rechazo social a las personas LGTTBI.

LAS MUERTES VIOLENTAS EN LUGAR DE DISMINUIR SE INCREMENTAN Y LA IMPUNIDAD PERSISTE aunque exista una Unidad de Muertes de Impacto Social especializada en la investigación de muertes LGTTBI, desde el año 2010 a la fecha se registran 148 casos de muertes violentas, 78 gays, 15 lesbianas y 55 personas transexuales, en la misma fecha se han judicializado 30 casos, solo 15 casos han sido sentenciados y las sentencias no siempre son condenatorias, los últimos cinco juicios orales han sido sentencias absolutorias ya sea por la ineficiencia de la investigación o por quebrantamiento de la garantía judicial por parte de los fiscales. Por lo que solicitamos que el Estado de Honduras que rinda cuentas del trabajo de investigación y la efectividad en la Unidad de Muertes de Impacto Social especializada en la investigación de muertes LGTTBI.

Es importante señalar que existen graves **VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS PARA LAS PERSONAS SEXO-GÉNERO DIVERSAS EN EL SISTEMA DE JUSTICIA**, donde este es influenciado para discriminar por los fundamentalismos religiosos. No pretendemos atentar a la libertad de conciencia del operador de justicia, porque sus creencias y su fe no pueden ser cuestionadas, pero la concepción religiosa del operador de justicia **no** puede estar sobre la Ley.

CONTRA REFORMAS AL ARTÍCULO 321 DEL CÓDIGO PENAL

El congreso de la Republica actualmente está trabajando en la construcción de un nuevo Código Penal, ¹lo que pone en riesgo la modificación emanada del Examen Periódico Universal donde se aprobó en fecha 21 de febrero de 2013 en una única discusión por el Congreso Nacional, una reforma el Código Penal la modificación de los artículos 27, 118, 118-A y 321 321-A en los cuales se reconoce los

¹ <http://www.elheraldo.hn/pais/728093-331/presentan-proyecto-de-nuevo-c%C3%B3digo-penal>

femicidios como figura punible en la legislación hondureña y la inclusión de la discriminación por orientación sexual e identidad de género como parte de la normativa para su penalización en el marco jurídico hondureño

Nuestra preocupación está basada en la iniciativa de ley que en el año 2013 se presentó ante el congreso Nacional por los fundamentalistas religiosos de la Confraternidad Evangélica de Honduras, para eliminar la discriminación basada en orientación sexual o identidad de género, o excluir a los religiosos del delito de discriminación. Por lo que solicitamos que el Estado de Honduras Garantizar el no retroceso en el desarrollo normativo en materia penal para garantizar la efectiva protección del derecho a la vida, la integridad personal y no discriminación de personas y grupos en especial situación de vulnerabilidad en razón del género, orientación sexual e identidad de género.

DISCRIMINACIÓN Y TRATOS DEGRADANTES A PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD EN RAZÓN DE SU ORIENTACIÓN SEXUAL LÉSBICA

Honduras solo cuenta con una cárcel de mujeres en Francisco Morazán, siendo el resto de Centro Penales Regionales mixtos. En el monitoreo de las condiciones de privadas de libertad lésbicas, se ha constatado el impacto de las relaciones de poder **hombre-mujer** en el ambiente carcelario- en virtud de la delegación hecha por la Dirección del Centro penal de las facultades de velar por la seguridad, orden, disciplina, higiene y seguridad a los mismos reclusos, otorgadas a hombres, confiriéndoles un ejercicio de poder interno al que las mujeres privadas de libertad en dicho centro penal, se someten para una vida más “llevadera”. Conducta con la que rompe la mujer lesbiana, en razón de su orientación sexual, colocándola en una situación especial de vulnerabilidad en este contexto carcelario, ante la violencia enfrentada a causa de su negación a cumplir con las expectativas de sumisión y agrado al gobierno patriarcal ejercido por los coordinadores del centro penal. Por lo que solicitamos que el Estado de Honduras que en los centros penales donde conviven hombres y mujeres privados, (as) de libertad, **normativas y medidas administrativas con aplicación del presupuesto necesario para con su ejecución garantizar la separación efectiva en espacio y control, de Hombres y Mujeres privados y privadas de libertad.** Con lo cual el Estado evitará a la mujer lesbiana la exposición al riesgo de violencia malos tratos, abusos físicos, mentales o sexuales en razón de su orientación sexual.

DESIGUALDAD DE «ARMAS EN JUICIO», POR ACTOS PROCESALES DE ENFOQUE HETEROSEXUAL.

Del Monitoreo de procesos penales incoados contra personas de la diversidad sexual se han obtenido evidencias de que actos procesales como **el Reconocimiento en rueda** por un identificador homosexual entre una rueda de heterosexuales, resulta vulnerante a la igualdad de armas en el proceso, al colocar al procesado gay o procesada lésbica, por un identificador en situación de desventaja por la percepción que el identificador tendrá de su orientación sexual. Así mismo la Falta de conocimiento judicial concerniente a la caracterización y relaciones afectivas entre personas LGTBI, resultan en detrimento de la sana crítica de valoración probatoria. Por lo que solicitamos que el Estado de Honduras:

- a) Implementar una reglamentación para el reconocimiento en rueda para personas LGTTBI,
- b) Promover a través de la Escuela Judicial y Secretaria de Derechos Humanos, cursos obligatorios en todas las instancias de operadores de justicia, mediante especialistas en el tema de los derechos humanos de las personas lesbianas, gais, transexuales, travestis, transgéneras, bisexuales e intersexuales.